MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
ÁREA DE SANIDAD SUCRE

Sincelejo, 13 de mayo del 2019

I. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN."**
1.2	VALOR ESTIMADO	El presupuesto designado para la ejecución del presente objeto de contrato es hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE** distribuidos así: VIGENCIA 2019: aprobado mediante Resolución No. 002 de Enero 02 de 2019 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2019". Programa O, el Rubro servicios de salud humana Hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.** VIGENCIA FUTURA 2020: Comunicado oficial No S-2019-022530 DISAN-PLANE del 29 de abril del 2019. Hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000,00) M/CTE.**
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101603	Servicio de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Cuidado Personal en Instituciones Especializadas

NO. CERTIFICACION	DESCRIPCION	FECHA	REC	VALOR

	FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	099 | Servicios de salud humana | 16-05-2019 | 16 | **$ 40.000.000,00** VIGENCIA FUTURA 2020: Comunicado oficial No S-2019-022530 DISAN-PLANE del 29 de abril del 2019. Hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000,00).**
1.4	CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)	Prestación de servicio en salud
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentren habilitadas y presten los servicios de Salud objeto del contrato en el municipio de Sincelejo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Sucre - Área de Sanidad Sucre en pro del mejoramiento de la calidad del servicio de salud prestado a los USUARIOS del subsistema de salud adscritos a nuestro Departamento, requiere de manera prioritaria la contratación de los servicios médicos especializados de en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medical izada, teniendo en cuenta que la solicitud de ellos es bastante alta y que el contrato actual se encuentra ejecutado en un 100%.

Se requiere el servicio de salud, con el fin de suplir la demanda de todos los USUARIOS del subsistema de salud PONAL en esta región del País, buscando prestar un óptimo servicio y mejorar la calidad de vida, con el fin cubrir la demanda que requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica y la situación de alteración del orden público que permanece en la región, es muy riesgoso además de costoso el desplazamiento de los USUARIOS para obtener el servicio de salud en otras ciudades del País.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Sucre, los cuales suman una población de 10.500 usuarios, así:

Se debe garantizar el servicio de atención integral domiciliaria, con el fin de disminuir el costo de la atención hospitalaria, y el riesgo de posibles infecciones nosocomiales en pacientes hospitalizados, y garantizar la continuidad de los cuidados médicos requeridos por los pacientes.

Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los USUARIOS del Área de Sanidad Sucre, que requieren la prestación de los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, porque en el momento la institución carece de instalaciones y recurso humano propio para prestar el servicio, a los USUARIOS y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los USUARIOS del subsistema de salud de la Policía Nacional. Adquirir la prestación de servicio de salud y Contar con una entidad que preste dichos servicios de calidad y eficiencia, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto a este servicio, con lo cual se busca mejorar el estado de salud a los USUARIOS que lo requieran.

El Área de Sanidad Sucre debe garantizar la prestación del servicio en salud integral con la continuidad, oportunidad y prioridad que los pacientes que cumplen criterios de este tipo de atención lo requieran.

Situación que no se garantiza sin un proveedor de este servicio, comprometido con el Área de Sanidad Sucre, y con ello asumir los riesgos para garantizar el derecho a la vida, trato digno y control especializado.

En la actualidad el Área de Sanidad Sucre, cuenta con profesionales necesarios para la atención de I nivel de atención en salud, además con las ayudas diagnósticas como ecografía, imagenología, laboratorio clínico básico, medicamentos, vacunación entre otros, NO cuenta con la suficiente infraestructura, equipos, transporte y logística para la atención integral de los usuarios que se benefician con la atención domiciliaria u hospitalización en casa, aspecto que no garantiza la atención a pacientes que por sus patologías requieren seguimiento continuo, con la calidad que el usuario lo requiere.

La normatividad en Colombia establece la opción del manejo de hospitalización en casa o atención domiciliaria: Acuerdo 008, de 2009 de la CRES: capítulo VII atención domiciliaria, Articulo 28 cobertura de atención domiciliaria. Las EPS podrán organizar la atención domiciliaria en su red de servicios como una modalidad de atención que beneficie al afiliado y mejore su calidad de vida, siempre y cuando se asegure la atención bajo las normas de calidad, adecuadas para el caso y de acuerdo con las condiciones y contenidos del plan obligatorio de salud de cada régimen. Artículo 29. Cobertura de la atención de paciente crónico somático. El paciente crónico somático que sufre un proceso incurable o con discapacidad que limite su acceso al servicio extramural, previo concepto del profesional tratante, podrá ser tratado en forma integral con el personal profesional, técnico y auxiliar calificado del sector salud en su domicilio, con la participación activa del grupo familiar o su cuidador. Ley 1122 de 2007 Artículo 33: Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio el cual quedará expresado en el respectivo Plan de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Literal "I: Los modelos de atención, tales como, salud familiar y comunitaria, atención primaria y atención domiciliaria". Resolución 1043. Constitución Nacional de 1991. Resolución 13431 de 1991 (Declaración de los Derechos de los Pacientes). Ley 100 de 1993. Resolución 1995 de 1999 (Manejo de la Historia Clínica). Resolución 3374 de 2000: (Registro individual de prestadores de salud: RIPS), Ley 23 de 1981 (Ética Médica), Ley 911 de 2004 (Ley de Enfermería).

Se contrata para contar con un servicio de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, para atender a todos los USUARIOS afiliados al subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL activos, pensionados, beneficiarios del personal activo, beneficiarios del personal con asignación de retiro, beneficiarios del personal de pensionados y personal con asignación de retiro; población que de acuerdo a datos AGESA-DISAN asciende a 9.927 USUARIOS en la jurisdicción. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener el Área de sanidad en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los USUARIOS que necesiten dicho servicio, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente se agotó. El Área de Sanidad de Sucre es la encargada de la atención de los USUARIOS del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos USUARIOS potencialmente requieren dichos servicios, además existe la importancia de realizar dicho contrato por la complejidad que tienen dichos USUARIOS. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2015, durante el término de la misma, sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante los primeros meses de la vigencia 2015.

De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada a

los USUARIOS del subsistema de salud de la policía nacional, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

El Área de Sanidad Sucre no cuenta con los medios necesarios, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano y por esta razón se hace necesario contratar el servicio de atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada con el fin de satisfacer las necesidades de los pacientes que así lo requieran.

Son los USUARIOS (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud del Área de Sanidad Sucre, que necesita los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, con un oferente ubicado en esta ciudad ya que debe tener un sitio idóneo donde el paciente pueda ser atendido logrando una buena calidad en el servicio en salud. El cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

Por tratarse de la prestación de los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada a los USUARIOS del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía: El decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Artículo 2.2.1.2.15.2. (Dec 1082) ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de ECOS no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.
El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica o financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

El oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea **la Prestación del servicio de cardiología** celebrados durante los últimos tres (03) años dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación, expresado en 36.22 Salarios mínimos legales vigentes. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por quien la expide, firma autorizada, entidad pública o privada del contratante, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el AREA DE SANIDAD SUCRE, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas mínimas

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Este aspecto se verificara en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

3.1.2.2 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificara en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

3.1.2.3 CERTIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Este aspecto se verificara en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

Aspectos que podrán ser verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional", La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados
- Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
- Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal.
- Proceso de atención al usuario
- Documentos que soporten la oportunidad en la prestación del servicio.
- Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta.
- El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.
- Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.
- El oferente deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

3.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 4 Procedimiento para contratación mínima cuantía numeral. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La oferta económica deberá ser presentada en forma magnética en el portal único de contración (SECOP II), en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo La Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitarios). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

En caso de existir empate en valor ofrecido incluido IVA, la adjudicación se hará a quien haya registrado primero la oferta en el portal único de contracción (SECOP II) entre los empatados, según el orden de registro de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

El Departamento de Policía Sucre-Área Sanidad Sucre no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

NOTA 1: La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Área de Sanidad Departamento de Policía Sucre, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 3: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se deberá anexar el listado con precio de los INSUMOS Y MEDICAMENTOS que involucra el procedimiento y que no están incluidos en la TARIFA OFERTADA.

Únicamente se evaluara la propuesta con el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el aspecto jurídico y técnico o en su defecto se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

- ✓ Carta de Sostenimiento de Precios y/o tarifas: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
- ✓ Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El contrato se ejecutara en las instalaciones del Contratista, cuya dirección estará relacionada en la Oferta; la cual será en la ciudad de Sincelejo donde el proponente deberá tener su sede principal.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Área de Sanidad Sucre, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud del Área de Sanidad Sucre y a los exámenes ordenados por los especialistas.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta el **carné que acredita los derechos de Sanidad** de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones del Área de Sanidad Sucre, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
- Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse **documento de identificación** en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).
- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia de Área de Sanidad Sucre.
- Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que se estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado

contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

- Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el **Comité Técnico Científico** (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

REFERENCIA:

- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- El correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, desuc.grusa-refer@policia.gov.co - desuc.grusa@policia.gov.co, referenciasucre@hotmail.com.

- Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud se hará dentro de los parámetros de la oportunidad de atención médica especializada ofertada al momento del cierre del proceso posterior a la comunicación de aprobación, cuando la propuesta de las tarifas haya sido aceptada; si esto sucediese, los servicios serán incluidos en la lista objeto de entrega bajo las mismas condiciones de prestación de servicios de salud incluidas en la invitación pública.

  Para la prestación del servicio se requiere que el oferente ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No 002 de Abril del 2001.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de aprobación de la garantía única o notificación de inicio, hasta el 30 de junio de 2020, o hasta agotar presupuesto, este contrato iniciará una vez sea ejecutado al 100% el contrato anterior.

4.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas, junto a la planilla y la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas, mediante **PAGOS PARCIALES** , el pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes establecido en la resolución 3047 de 2008 incluyendo los RIPS validados, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, impreso y en medio magnético. Así mismo adjunto a la facturación mensual el contratista deberá presentar en medio magnético en archivo Excel, una planilla que contenga el siguiente orden: Número de factura, Fecha de la Factura y fecha de atención, Nombre del Paciente, Número de Identificación, Edad, Procedimiento realizado. El cual debe venir en medio magnético e impreso. (La presente planilla hace parte integral de la factura).
Los antecedentes para los pagos corresponden a las facturas con sus soportes que serán denominados como unidades documentales, CD con los RIPS en sobre y marcados, planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, listado denominado Relación de factura en Excel de usuarios atendidos, listado denominado Relación de usuarios atendidos en Excel, los cuales serán entregados en la oficina de radicación de cuentas para su trámite de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Se presentarán los documentos organizados cronológicamente por unidades documentales que corresponden a una factura con sus soportes que se escribirá Factura N° 000000 Servicios usuario VICTOR CORTES SAN JUAN (unidad documental corresponde a factura y sus soportes en orden: autorización expedida por la oficina de referencia mediante aplicativo -solo se recibe la ORIGINAL-. Documento de identidad -de acuerdo a la edad del usuario cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento- en fotocopia legible, tamaño carta. Documento que acredite la condición del usuario de fecha vigente al momento de la atención en salud - carne o constancia expedida por la oficina de afiliaciones de ARSAN- en fotocopia legible, tamaño carta. Orden de prestación de servicios -orden médica- original, las unidades documentales debidamente foliadas - corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lapicero negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000).
La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente:

Hoja de control
Factura (as) relacionadas con las unidades documentales (ya descrito antes)
CD con los RIPS en sobre y marcados
Planilla de pagos para fiscales
Certificación de pagos parafiscales
Relación de factura (en Excel de usuarios atendidos)
Relación de usuarios atendidos en Excel.
Ejemplo:

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
día/mes/año)	Factura N° 00000 Servicios usuario VICTOR CORTES SAN JUAN	1-9
	CD con los RIPS	10
	Planilla de pagos para fiscales	11
	Certificación de pagos parafiscales	12
	Cuadro de relación de facturas	12
	Cuadro de auditoria medica	13

CUADRO DE RELACION DE FACTURAS					
NOMBRE DE LA EMPRESA:					
No. Radicación	Fecha Radicación	Procedimiento	Diagnostico	Edad	clasificación de la enfermedad

					(laboral, general)

CUADRO DE AUDITORIA MEDICA									
No de factura	Fecha de factura	Fecha de atención	Nombre del paciente	Identificación	Procedimiento	Diagnostico	VR facturado	Edad	clasificación de la enfermedad (laboral, general)

NOTA: Si se factura con única factura, deberá describir: procedimiento y consulta, con valores; relacionando paciente y cada uno con valores.

De igual forma si se modifican los formatos por parte del contratante se avisara de inmediato al contratista para la implementación respectiva

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:
c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
f) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
g) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
h) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
Copia del Contrato.
j) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.
k) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por el Área de Sanidad Sucre y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área de Sanidad Sucre, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

Autorización de servicios ambulatorios:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización.
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
9. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
10. No se puede utilizar por ningún motivo el término "***atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran***"

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

5 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma TOTAL al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver Anexo No. 8 de Matriz de Riesgos.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías expuestas en dicho anexo:

6 ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratante
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No. 7 Oferta Económica
Anexo No. 8 Ofrecimiento Recurso Humano
Anexo No. 9 Carta de Compromiso de Tenencia del Recurso Humano
Anexo No. 10 Compromiso de Buenas Normas Ambientales
Anexo No. 11 Certificado Origen Lícito de Recursos
Anexo No. 12 Formato de Sostenibilidad de Precios
Anexo No. 13 Resumen de los Certificados de Experiencia
Anexo No. 14 Hoja De Control

Isabel Herazo.
Patrullero. ISABEL TERESA HERAZO MERCADO
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Revisado por: Dra. PIEDAD MORENO HERNANDEZ
Líder De Referencia ARSAN-DESUC

Revisado por: Dr. FRANCISCO VEGA BARRIOS
Auditor de Calidad ARSAN-DESUC

Revisado por: Dra. CLAUDIA SOLANO RIVERO
Auditora Concurrente ARSAN-DESUC

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía Sucre - Área de Sanidad Sucre en pro del mejoramiento de la calidad del servicio de salud prestado a los usuarios del subsistema de salud adscritos a nuestro departamento, requiere de manera prioritaria la contratación de los servicios médicos especializados de en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, teniendo en cuenta que la solicitud de ellos es bastante alta y que el contrato actual se encuentra ejecutado en un 100%.

Se requiere el servicio de salud, con el fin de suplir la demanda de todos los usuarios del subsistema de salud PONAL en esta región del País, buscando prestar un óptimo servicio y mejorar la calidad de vida, con el fin cubrir la demanda que requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica y la situación de alteración del orden público que permanece en la región, es muy riesgoso además de costoso el desplazamiento de los usuarios para obtener el servicio de salud en otras ciudades del País.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Sucre, los cuales suman una población de 10.500 usuarios, así:

Se debe garantizar el servicio de atención integral domiciliaria, con el fin de disminuir el costo de la atención hospitalaria, y el riesgo de posibles infecciones nosocomiales en pacientes hospitalizados, y garantizar la continuidad de los cuidados médicos requeridos por los pacientes.

Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los USUARIOS del Área de Sanidad Sucre, que requieren la prestación de los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, porque en el momento la institución carece de instalaciones y recurso humano propio para prestar el servicio, a los USUARIOS y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los USUARIOS del subsistema de salud de la Policía Nacional. Adquirir la prestación de servicio de salud y Contar con una entidad que preste dichos servicios de calidad y eficiencia, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto a este servicio, con lo cual se busca mejorar el estado de salud a los USUARIOS que lo requieran.

El Área de Sanidad Sucre debe garantizar la prestación del servicio en salud integral con la continuidad, oportunidad y prioridad que los pacientes que cumplen criterios de este tipo de atención lo requieran. Situación que no se garantiza sin un proveedor de este servicio, comprometido con el Área de Sanidad Sucre, y con ello asumir los riesgos para garantizar el derecho a la vida, trato digno y control especializado.

En la actualidad el Área de Sanidad Sucre, cuenta con profesionales necesarios para la atención de I nivel de atención en salud, además con las ayudas diagnósticas como ecografía, imagenología, laboratorio clínico básico, medicamentos, vacunación entre otros, NO cuenta con la suficiente infraestructura, equipos, transporte y logística para la atención integral de los usuarios que se benefician con la atención domiciliaria u hospitalización en casa, aspecto que no garantiza la atención a pacientes que por sus patologías requieren seguimiento continuo, con la calidad que el usuario lo requiere.

La normatividad en Colombia establece la opción del manejo de hospitalización en casa o atención domiciliaria: Acuerdo 008, de 2009 de la CRES: capítulo VII atención domiciliaria, Articulo 28 cobertura de atención domiciliaria. Las EPS podrán organizar la atención domiciliaria en su red de servicios como una modalidad de atención que beneficie al afiliado y mejore su calidad de vida, siempre y cuando se asegure la atención bajo las normas de calidad, adecuadas para el caso y de acuerdo con las condiciones y contenidos del plan obligatorio de salud de cada régimen. Artículo 29. Cobertura de la atención de paciente crónico somático. El paciente crónico somático que sufre un proceso incurable o con discapacidad que limite su acceso al servicio extramural, previo concepto del profesional tratante, podrá ser tratado en forma integral con el personal profesional, técnico y auxiliar calificado del sector salud en su domicilio, con la participación activa del grupo familiar o su cuidador. Ley 1122 de 2007 Artículo 33: Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio el cual quedará expresado en el respectivo Plan de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Literal "I: Los modelos de atención, tales como, salud familiar y comunitaria, atención primaria y atención domiciliaria". Resolución 1043. Constitución Nacional de 1991. Resolución 13431 de 1991 (Declaración de los Derechos de los Pacientes). Ley 100 de 1993. Resolución 1995 de 1999 (Manejo de la Historia Clínica). Resolución 3374 de 2000: (Registro individual de prestadores de salud: RIPS), Ley 23 de 1981 (Ética Médica), Ley 911 de 2004 (Ley de Enfermería).

Se contrata para contar con un servicio de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, para atender a todos los USUARIOS afiliados al subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL activos, pensionados, beneficiarios del personal activo, beneficiarios del personal con asignación de retiro, beneficiarios del personal de pensionados y personal con asignación de retiro; población que de acuerdo a datos AGESA-DISAN asciende a 9.927 USUARIOS en la jurisdicción. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener el Área de sanidad en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los USUARIOS que necesiten dicho servicio, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente se agotó. El Área de Sanidad de Sucre es la encargada de la atención de los USUARIOS del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos USUARIOS potencialmente requieren dichos servicios, además existe la importancia de realizar dicho contrato por la complejidad que tienen dichos USUARIOS. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2018, durante el término de la misma, sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante los primeros meses de la vigencia 2018.

De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada a los USUARIOS del subsistema de salud de la policía nacional, teniendo como prioridad la atención del *servicio de salud* y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

El Área de Sanidad Sucre no cuenta con los medios necesarios, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano y por esta razón se hace necesario contratar el servicio de atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada con el fin de satisfacer las necesidades de los pacientes que así lo requieran.

Son los USUARIOS (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud del Área de Sanidad Sucre, que necesita los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, con un oferente ubicado en esta ciudad ya que debe tener un sitio idóneo donde el paciente pueda ser atendido logrando una buena calidad en el servicio en salud. El cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

Por tratarse de la prestación de los servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada a los USUARIOS del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Para el presente proceso de contratación y por tratarse de una prestación de servicios de salud, se requiere que los posibles oferentes estén debidamente habilitados por la Secretaria de Salud del Departamento de Sucre de acuerdo a la normatividad vigente en aras de garantizar la prestación del servicio.

a) ANALISIS DEL SECTOR: Los oferentes que nos ofertan los servicios de prestación de servicios de salud en atención y hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada de los usuarios del subsistema de salud de la policia nacional del departamento policía sucre para la suplir la necesidad pertenecen al sector comercial en el que tiene lugar la actividad económica, la prestación de servicios por cada uno de los miembros de la sociedad.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: teniendo en cuenta que los servicios requeridos en este proceso de contratación deben prestase en el municipio de Sincelejo, los posibles oferentes pueden ser nacionales o extranjeros, con capacidad instalada, operativa, de recurso humano, legalmente constituidos, con los permisos establecidos por las leyes vigentes que regulan la prestación de servicios de salud en Colombia.

EMPRESA	DIRECCIÓN	CIUDAD
IPS SANIDAD SAS	Carrera 16 MAJAGUAL	SINCELEJO
IPS CUIDADO SEGURO EN CASA	Calle 14 19ª-17	SINCELEJO

b) PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a Conocer a las firmas antes mencionadas, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, obligaciones del contratista, entre otros), para lo cual llegaron cotización escrita de los servicios ofrecidos, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El área de Sanidad Sucre los servicios de salud en especialidades y subespecialidades pediátricas, objeto de la presente contratación, motivo por el cual para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los precios SECOP, históricos, los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de

precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: El área de Sanidad Sucre al adquirir el servicios de salud en especialidades y subespecialidades pediátricas para el manejo adecuado del paciente en crisis, que amerita tratamiento intrahospitalario y ambulatorio en forma oportuna a fin el individuo se vincule a su medio laboral y familiar en el menor tiempo posible y el pronóstico de la enfermedad sea favorable con esto garantiza la calidad de vida del paciente.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: la prestación de los servicios de salud en especialidades y subespecialidades pediátricas serán mediante órdenes médicas de conformidad con las autorizaciones médicas.

h) COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES Los insumos y/o servicios objeto de la presente contratación tiene procedencia Nacional, no obstante lo anterior, en caso de que un proponente oferte bienes y/o servicios de origen Extranjero, el área sanidad Sucre podrá adquirirlos, teniendo en cuenta que deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones y con la normatividad vigente de importación y los permisos necesarios del INVIMA.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos Colombianos.

FORMA DE PAGO

Se encuentra descrita en el numeral **4.4** del presente estudio previo.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez revisado el SECOP, se encontró un proceso con el objeto similar al presente proceso de contratación, el cual solo adquirió algunos servicios que se solicitan y no contiene las totalidades de las características exigidas en el presente proceso por lo cual no se tendrá en cuenta:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA	"ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; COMO SON ENTRE OTRO APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, TRASLADO DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECIALIZADA O DE	72-7-20042-18	07 de mayo de 2018	$339.215.050,oo

	PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NRO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y EL ACUERDO 052/13 SSPN.			

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Tomando como referencia los dos últimos contratos para la prestación de este servicio, se analizaron los precios históricos para tomar el valor proyectado:

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONTRATO N. 39-7-20073 – 2018 VALOR UNITARIO	VALOR HISTORICO A TOMAR más el incremento del IPC el cuas es del 3.3%.
1	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general	$ 47.009	48560
2	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	$ 38.500	39770
3	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	$ 28.875	29827
4	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	$ 38.500	39770
5	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	$ 30.000	30990
6	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	$ 30.000	30990
7	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	$ 26.400	27271
8	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos	$ 31.763	32811
9	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	$ 31.763	32811

10	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toallas desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	$ 31.763	32811
11	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.	$ 30.576	31585
12	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.	$ 30.576	31585
13	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	$ 50.000	51650
14	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	$ 60.000	61980
15	861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)	$ 15.000	15495
16	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	$ 36.300	37497
17	965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)	$ 45.100	46588
18	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	$ 30.000	30990
19	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Insumo)	$ 15.000	15495
20	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	$ 35.000	36155

21	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	$ 50.000	51650
22	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)	$ 15.000	15495
23	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	$ 29.700	30680
24	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	$ 50.000	51650
25	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	$ 70.000	72310
26	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	$ 90.000	92970
27	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	$ 130.000	134290
28	CT1506	Turno diumo por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	$ 66.000	68178
29	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	$ 71.500	73859
30	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	$ 71.500	73859
31	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	$ 77.000	79541
32	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	$ 30.000	30990
33	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	$ 38.500	39770
34	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	$ 38.500	39770
35	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	$ 30.000	30990
36	S31301	Traslado terrestre básico de pacientes, simple	$ 33.059	34149
37	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	$ 49.582	51218
38	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, simple	$ 127.153	131349
39	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo	$ 190.736	197030
40	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	$ 709.200	732603
41	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	$ 100.000	103300
42	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	$ 55.000	56815
43	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye	$ 13.500	13945

		Insumo)		
44	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	$ 220.000	227260
45	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	$ 13.500	13945
46	CT1505	Alquiler de pulso oximetro	$ 34.960	36113

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COTIZACION Nro 1 IPS SANIDAD SAS	COTIZACION Nro 2 IPS CUIDADO SEGURO EN CASA	COTIZACION Nro 3 PS ASISMEDICA	ANÁLISIS VALOR DEL MERCADO
1	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general	$ 60.000	47900	65.000	47900
2	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	$ 48.000	38500	45.000	38500
3	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	$ 35.000	28875	.40.000	28875
4	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	$ 50.000	39500	60.000	39500
5	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	$ 50.000	33763	60.000	33763
6	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	$ 35.000	33763	40.000	33763
7	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	$ 38.000	33763	40.000	33763
8	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos	$ 35.000	33763	40.000	33763
9	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia)	$ 35.000	33763	40.000	33763

		y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.				
10	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toallas desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	$ 35.000	33763	40.000	33763
11	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.	$ 35.000	35700	40.000	35000
12	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.	$ 35.000	35700	40.000	35000
13	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	$ 50.000	0	75.000	50000
14	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	$ 60.000	0	80.000	60000
15	861803	Colocación de catéter	$ 15.000	0	25.000	15000

		subcutáneo (Incluye Insumo)				
16	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	$ 41.000	36300	65.000	36300
17	965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)	$ 45.100	46100	75.000	45.100
18	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	$ 38.000	39500	40.000	38000
19	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Insumo)	$ 15.000	35000	22.000	15000
20	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	$ 38.000	39500	37.000	38000
21	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	$ 50.000	97194	60.000	50000
22	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)	$ 15.000	0	20.000	15000
23	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	$ 33.000	31700	40.000	33000
24	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	$ 55.000	63400	45.000	45000
25	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	$ 75.000	95100	55.000	55.000
26	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	$ 95.000	0	80.000	80.000
27	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	$ 130.000	0	150.000	130000
28	CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	$ 70.000	66000	76.000	70000
29	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	$ 75.000	71500	90.000	71500

30	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	$ 75.000	71500	95.000	71500
31	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	$ 80.000	77000	105.000	71500
32	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	$ 35.000	39500	40.000	35000
33	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	$ 45.000	39500	45.000	39500
34	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	$ 38.500	39500	45.000	38500
35	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	$ 35.000	39500	35.000	35000
36	S31301	Traslado terrestre básico de pacientes, simple	$ 50.000	33099	0	33099
37	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	$ 80.000	56800	0	56800
38	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, simple	$ 150.000	127153	0	127153
39	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo	$ 200.000	190736	0	190736
40	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	$ 709.200	709200	0	709200
41	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	$ 100.000	501600	0	100000
42	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	$ 55.000	0	0	55000
43	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)	$ 13.500	13500	0	13500
44	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	$ 500.000	264000	0	264000
45	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	$ 13.500	13500	0	13500
46	CT1505	Alquiler de pulso oximetro	$ 35.000	34960	0	35000

NOTA: Para el presente proceso de contratación se solicitaron cotizaciones a entidades con capacidad de satisfacer las necesidades, donde se pudieron obtener cotizaciones y se toma la de menor valor de las presentadas por los oferentes, dando así cumplimiento al principio de economía.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general	N/A	48560	47900	47900
2	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	N/A	39770	38500	38500
3	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	N/A	29827	28875	28875
4	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	N/A	39770	39500	39500
5	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	N/A	30990	33763	30990
6	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	N/A	30990	33763	30990
7	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	N/A	27271	33763	27271
8	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos	N/A	32811	33763	32811
9	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana,	N/A	32811	33763	32811

		medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.				
10	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toallas desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	N/A	32811	33763	32811
11	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.	N/A	31585	35000	31585
12	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social y familiar y en uso de	N/A	31585	35000	31585

		tecnología de rehabilitación.				
13	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	N/A	51650	50000	51650
14	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	N/A	61980	60000	60000
15	861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)	N/A	15495	15000	15000
16	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	N/A	37497	36300	36300
17	965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)	N/A	46588	45.100	45.100
18	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	N/A	30990	38000	30990
19	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Insumo)	N/A	15495	15000	15000
20	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	N/A	36155	38000	36155
21	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	N/A	51650	50000	50000
22	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)	N/A	15495	15000	15000
23	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	N/A	30680	33000	30680
24	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	N/A	51650	45000	45000
25	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	N/A	72310	55.000	55.000
26	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	N/A	92970	80.000	80.000

27	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	N/A	134290	130000	130000
28	CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	N/A	68178	70000	68178
29	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	N/A	73859	71500	71500
30	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	N/A	73859	71500	71500
31	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	N/A	79541	71500	71500
32	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	N/A	30990	35000	30990
33	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	N/A	39770	39500	39500
34	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	N/A	39770	38500	38500
35	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	N/A	30990	35000	30990
36	S31301	Traslado terrestre básico de pacientes, simple	N/A	34149	33099	33099
37	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	N/A	51218	56800	51218
38	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, simple	N/A	131349	127153	127153
39	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo	N/A	197030	190736	190736
40	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	N/A	732603	709200	709200
41	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	N/A	103300	100000	100000

42	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	N/A	56815	55000	55000
43	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)	N/A	13945	13500	13500
44	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	N/A	227260	264000	227260
45	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	N/A	13945	13500	13500
46	CT1505	Alquiler de pulso oximetro	N/A	36113	35000	35000

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPTALARIOS	16	ARSAN DESUC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN	1	60.000.000	$ VIGENCIA 2019 $ 40.000.000,00 VIGENCIA 2020 $ 20.000.000,00
				VALOR TOTAL DEL RECURSO			$ 60.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 60.000.000,00

ANEXO No 2
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Certificado de Declaratoria de requisitos para cumplimiento del sistema único de habilitación o Acto administrativo expedido por la entidad competente que le concede la habilitación vigente por entidad de salud de su jurisdicción		
2	El oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea la Prestación del servicio de cardiología celebrados durante los últimos tres (03) años; dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación, expresado en 36.22 Salarios mínimos legales vigentes. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por quien la expide, firma autorizada, entidad pública o privada del contratante, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin. ***En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el AREA DE SANIDAD SUCRE, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012***		
3	Descripción Técnica del Bien o Servicio - Personal (Recurso Humano):Tener la capacidad técnica, logística y recurso humano para atender a los usuarios en los procedimientos de cardiología por personal idóneo, equipos y utensilios necesarios para estos procedimientos, procesar y emitir resultados de las mismas contemplados en el Capítulo 17 del Acuerdo 002 de 27 de Abril de 2001. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.		
4	Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012.		
5	Descripción Técnica del Bien o Servicio: El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación del servicio, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación.		
6	Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar como mínimo 01 profesional en cada una de las especialidades solicitadas.		
7	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo		
8	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestar el servicio siempre y cuando		

	el usuario presente la autorización de servicio de la oficina de referencia y contra referencia, orden del médico tratante para prestar la atención deberá presentar el carnet y documento de identidad no dejar fotocopia.		
9	De seguimiento a la ejecución; Reportar la ejecución del contrato al Jefe Área de sanidad, supervisor de contrato y oficina de referencia, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70%. Diligenciando el siguiente formato: **Contratista** — Nombre o Razón Social **NC del Contrato** — Numero Asignado por Contratación **Valor del Contrato** — Valor Asignado incluye adiciones **Fecha del reporte** — Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) **Valor ejecutado** — Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte **Valor Programado** — Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte **Saldo** — Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
10	En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte de la oficina de referencia.		
11	La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia del área de sanidad, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.		
12	En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.		
13	En cumplimiento de la Resolución 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en su artículo 4: reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.		
14	Todos los servicios de mediana complejidad, para poder ser autorizados deben venir de una previa remisión del primer nivel de complejidad, en el caso de especialidades se remitirán de acuerdo a la malla de pertinencia de la policía nacional la cual esta adjunta en este doc.		
15	El oferente verificara en el ADRES al usuario que solicite el servicio, para descartar que este se encuentre vinculado al régimen contributivo, si está afiliado no se debe prestar el servicio hasta que resuelva su situación de desvinculación de la entidad con la que aparece, se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales. Si el oferente verificara en el ADRES y el usuario se encuentra vinculado a régimen subsidiado el servicio si se podrá prestar al **TITULAR** y a los beneficiarios que se encuentra vinculado a régimen subsidiado deben solucionar la desafiliación con la entidad que aparezcan para poder acceder a los servicios. **Se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.**		

16	Para la legalización del servicio se compromete el oferente a cumplir con el Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012, a solo solicitar al usuario que demuestre sus derechos y la I.P.S. ganadora de la Oferta realizará por su cuenta y riesgo la toma de las fotocopias requeridas así: **a)** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar CONSTANCIA VIGENTE de hallarse en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones del Area de Sanidad Sucre, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro Civil de Nacimiento NUIP para menores de 7 años; Tarjeta de Identidad para usuarios entre 7 y 17 años; Cédula de Ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c)** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y/o Atención inicial de urgencias). La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.		
17	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y GARCA se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo		
18	El oferente CERTIFICA que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Sucre.		
19	El CONTRATISTA se compromete a No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE		
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda		
21	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado		
22	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la		

	totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.		
23	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA. El Oferente deberá acreditar como mínimo un año (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, cumpliendo con la Resolución 2003 del 2014 normativa de habilitación vigente anexando los soportes.		
24	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos asi: nombre del profesional y/o técnico, edad, número de documento de identidad, número del registro de inscripción departamental en la secretaria de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o académica, nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.		
25	CAPACIDAD OPERATIVA El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por el Área de Sanidad Sucre.		
26	el contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación		
27	Cumplir con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.		
28	Cumplir con la Resolución 1441 de 2013 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para Habilitar los servicios y se dictan otras Disposiciones.		
29	El contratista debe cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.		

30	El contratista debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.		
31	ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado mediante visita técnica.		
32	El oferente debe presentar el portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2019		

OFERTA TECNICA DE SERVICIOS

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	OFRECE		LUGAR DE PRESTACION SERVICIO
			SI	NO	
1	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general			
2	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.			
3	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)			
4	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)			
5	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética			
6	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología			
7	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social			
8	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización			

		de insumos			
9	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.			
10	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toallas desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.			
11	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.			

12	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.			
13	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario			
14	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC			
15	861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)			
16	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)			
17	965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)			
18	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)			
19	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Insumo)			
20	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod			

21	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)			
22	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)			
23	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)			
24	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)			
25	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)			
26	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)			
27	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)			
28	CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)			
29	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)			
30	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)			
31	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)			
32	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)			
33	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)			
34	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)			
35	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)			
36	S31301	Traslado terrestre básico de			

		pacientes, simple			
37	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo			
38	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, simple			
39	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo			
40	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón			
41	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria			
42	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)			
43	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)			
44	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno			
45	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)			
46	CT1505	Alquiler de pulso oximetro			

13. EL CONTRATISTA se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la entidad prestadora del servicio y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad Sucre,** en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
16. No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.
17. EL CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
18. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. Oportunidad, seguridad y pertinencia que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
19. El Contratista notificará al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
20. Garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato
21. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.
22. El contratista coordinará reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato del Área de Sanidad Sucre entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos del Área de Sanidad Sucre, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando
23. El contratista se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa del Área de Sanidad Sucre, los indicadores de la Circular Extema Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de atención al usuario.
25. El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
27. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.
28. El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.

29. Garantizar al usuario de la Policía Nacional, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Sucre.
31. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
32. requieren autorización previa del grupo de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Sucre. De no cumplirse con este requisito, el área de sanidad no asume el pago de los servicios prestados. derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
33. La atención se prestará a los pacientes previa presentación del carnet de la Policía, la cédula de ciudadanía y autorización de servicio externo, en original, firmada por el médico que remite y el Líder de Referencia y Contrarreferencia, y el Jefe de Sanidad, con la clara especificación de los exámenes a realizar
34. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
35. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
36. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.
37. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado.
38. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área de Sanidad Sucre.
39. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.
40. El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
41. Entrega inmediata del formato de referencia y autorización donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, tratamiento y servicios derivados de la atención ambulatoria, a la oficina de referencia y contra-referencia Departamento de Policía Sucre – Área de Sanidad, para poder autorizar los servicios solicitados por la entidad contratada.
42. Las Citas de control con especialistas y los servicios solicitados en la consulta externa requerirán siempre el formato de referencia y autorización por el aplicativo GEINF, soportado con la historia clínica para ser autorizados.
43. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial. (anexo). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no

65. Los precios ofertados para medicamentos serán los ofertados en la propuesta y en ningún momento podrán ser superiores al precio de compra más el 12%, para el caso de insumos, en ningún caso podrán ser superiores a los valores establecidos en el índice de precios al consumidor.
66. Llevar un estricto control de ejecución y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato.
67. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capitulo 3 Sistema Visual) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
68. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
69. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
70. El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
71. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación
72. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
73. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
74. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su entidad sede principal y cada una de las entidades sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
75. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente. **d.** Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la entidad o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **e.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en

un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **f.** Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del (subsistema de salud de la policía nacional SSPN) (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **g.** Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. **h.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **i.** Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

76. Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar en un CD, los Archivos Planos, una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento, valor facturado y por último el valor total de los valores facturados, las facturas deben venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
77. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a facilitar o asignar un funcionario de su entidad, asumiendo los gastos y costos que sean generados por el, y a su vez el contratista deberá contar con un software o una plataforma electrónica que le permita al funcionario, expedir o entregar Citas Médicas; con el fin de prestar un mejor servicio a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Área de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. Dicho software o plataforma electrónica será instalado por el CONTRATISTA en el equipo que se encuentre asignado, en el lugar que el CONTRATANTE designe para tal fin, con el propósito de llevar a cabo una buena ejecución del presente contrato.
78. El Contratista deberá comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del **FOSYGA,** y en caso de existir multiafiliacion deberá informar a la oficina de referencia de sanidad para que esta defina la conducta a seguir, la entidad Contratista debe notificar al usuario de la novedad de la multiafiliacion de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal del glosa total el servicio prestado.
79. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y

Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

80. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico, para lo cual el especialistas de la entidad proponente que solicite un procedimiento o medicamentos que este fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o atención medica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula medica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que debe estar el formulario completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la oficina de referencia del Área de Sanidad para que ésta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la oficina de referencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El no reporte ante el Comité Técnico Científico será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico.
81. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
82. El contratista debe disponer de medios de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual deber tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios.
83. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
84. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud los días 29 de cada mes.
85. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
86. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
87. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
88. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
89. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

90. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas del Area de Sanidad Sucre concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
91. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la entidad contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
92. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
93. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas
94. Entregar formalmente al CONTRATANTE dentro de la propuesta para la contratación el modelo de prestación de servicios definidos por el posible prestador (IPS y/o EPS) junto con la propuesta.
95. El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.
96. Se compromete las entidad ganadora de la Oferta correspondiente a este proceso, en caso de mediar, para cualquier servicio, una solicitud por médicos y/o paramédicos del personal técnico-científico del contratista; a suministrar en forma escrita en sistema o a mano, en caligrafía completamente legible, el documento (copia de la descripción total de la consulta), donde consten todos los argumentos técnico – científicos tomados en cuenta y previamente analizados en el proceso de la Atención Médica, con los cuales se demuestre previamente lo encontrado y los móviles que justifiquen la inclusión de lo ordenado y prueben los requerimientos de dichas ayudas asistencias de prestación, para que se surta el Proceso de autorización correspondiente del Área de Sanidad Sucre, para el caso de respuestas a Interconsultas, Contrarreferencia y/o Solicitudes de Servicios, Hospitalizaciones o Exámenes Diagnósticos o en Complementación Terapéutica y para el caso de todas las Formulaciones de Medicamentos. En caso de suceder lo contrario el ARSAN DESUC descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos servicios, no evidenciados. En caso de suceder lo contrario el Área de Sanidad Sucre descontará de lo facturado el valor de los costos de dichos medicamentos, no plenamente justificados
97. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD SUCRE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

a) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
b) Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo referenciasucre@hotmail.com desuc.grusarefer@policia.gov.co y referenciasucre@hotmail.com, de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
AREA DE SANIDAD SUCRE

FECHA: _____

ENTIDAD: _____
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
AREA DE SANIDAD SUCRE

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (01) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 02 AÑOS MAS.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIO N DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCI ON DENTRO DEL TERMINO Y	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS

		EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	(0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO			MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presentes oferentes al proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Alto	Contratante	Evitar la ocurrencia	3	1	4	Alto	SI	Entidad	Fecha de presentación de la oferta	El cierre del nuevo proceso	Revisar la fecha de cierre del proceso	Permanente
1	general	Externo	Contractual	Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	No poder cumplir con el objeto del contrato, la no continuidad en el suministro de materiales.	2	4	6	Alto	Proponente seleccionado	multa	0	1	3	Medio	SI	Entidad	Fecha de presentación de la oferta	Fecha de aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual	Revisión y verificación de la documentación adjunta a la oferta mediante lista de chequeo	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento en la entrega de los SUMINISTRO DE MATERIALES requeridos por la entidad.	No poder cumplir con el objeto del contrato, la no continuidad en el suministro de materiales.	2	4	6	Alto	Contratista	multa	1	1	3	Medio	Si	Contratista	Fecha Inicio del contrato	Fecha final del contrato o sus prorrogas.	Durante el proceso de contratación	Permanente

ANEXO No. 7

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Sincelejo,

Señor
Coronel **LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN**
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
Ciudad

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE-ÁREA DE SANIDAD SUCRE DE LA POLICIA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como tarifa, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios que se discriminan así:

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO DEL MERCADO	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	890101	Atención (consulta) domiciliaria. Por medicina general		
2	890105	Atención (consulta) domiciliaria por enfermería incluye: procedimientos realizados por enfermera profesional o auxiliar de enfermería bajo su estricta supervisión.	47900	
3	890105	Visita domiciliaria por Auxiliar de Enfermería (Incluye Insumo)	38500	
4	890105	Visita domiciliaria por Enfermera Profesional (Incluye Insumo)	28875	
5	890106	Atención (consulta) domiciliaria. Por nutrición y dietética	39500	
6	890108	Atención (consulta) domiciliaria. Por psicología	30990	
7	890109	Atención (consulta) domiciliaria por trabajo social	30990	
8	890110	Atención (consulta) domiciliaria. Por foniatría y fonoaudiología incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos	27271	

9	890111	Atención visita domiciliaria por Terapia Física incluye: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	32811	
10	890112	Atención (consulta) domiciliaria. Por terapia respiratoria incluye: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetria, medicación mediante micronebulizacion de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toallas desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento.	32811	
11	890113	Atención Visita domiciliaria por Terapia Ocupacional.	32811	
12	938300	Terapia ocupacional integral sod incluye: evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.	31585	
13	890115	Atención (consulta) domiciliaria, por equipo interdisciplinario	31585	
14	890116	Atención (consulta) domiciliaria, por otro profesional de la salud NCOC	51650	
15	861803	Colocación de catéter subcutáneo (Incluye Insumo)	60000	

16	965901	Curación de heridas tipo I y II por enfermera. - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo (Incluye Insumo)	15000	
17	965902	Curación de heridas tipo III y IV por enfermera. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. (Incluye Insumo)	36300	
18	961601	Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumo)	45.100	
19	965500	Cuidado de traqueotomía (Incluye Insumo)	30990	
20	970100	Paso o sustitución de tubo (sonda) naso gástrico o de esofagostomia sod	15000	
21	992101	Cuidado escaras cualquier tipo (Incluye Insumo)	36155	
22	965901-1	Curación de catéter central (Incluye Insumo)	50000	
23	992100-1	Aplicación de medicamento vía parenteral 1 dosis (Incluye Insumo)	15000	
24	992100-2	Aplicación de medicamento vía parenteral 2 dosis (Incluye Insumo)	30680	
25	992100-3	Aplicación de medicamento vía parenteral 3 dosis (Incluye Insumo)	45000	
26	992100-4	Aplicación de medicamento vía parenteral 4 dosis (Incluye Insumo)	55.000	
27	992100-6	Aplicación de medicamento vía parenteral 6 dosis (Incluye Insumo)	80.000	
28	CT1506	Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	130000	
29	CT1507	Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	68178	
30	CT1508	Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno -- ordinario (Incluye Insumo)	71500	
31	CT1509	Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	71500	
32	CT1510	Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	71500	
33	976500	Atención visita por enfermera – colocación de sonda vesical (Incluye Insumo)	30990	
34	970100	Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica (Incluye Insumo)	39500	

35	CT1511	Atención visita por enfermera – lavado nasal (Incluye Insumo)	38500	
36	S31301	Traslado terrestre básico de pacientes, simple	30990	
37	S31302	Traslado terrestre básico de pacientes, redondo	33099	
38	S33301	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, simple	51218	
39	S33302	Traslado terrestre medicalizado de pacientes, redondo	127153	
40	CT1499	Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica, con medidas de seguridad, completa sin colchón	190736	
41	CT1500	Alquiler colchón ortopédico, con espuma antiescara, forrado en material lavable e impermeable de uso propio y único por paciente para cama hospitalaria	709200	
42	CT1501	Bomba de infusión enteral alquiler (Incluye Insumo)	100000	
43	CT1502	Bomba de infusión parenteral alquiler (Incluye Insumo)	55000	
44	CT1503	Alquiler de concentrador de oxigeno	13500	
45	CT1504	Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	227260	
46	CT1505	Alquiler de pulso oximetro	13500	
			35000	

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION

TELEFONO :

ANEXO No. 8
OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogo, técnico y demás personal operativo.

El Área de Sanidad Sucre se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la Seccional de Salud de Sucre, tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento.	Nacionalidad.
Profesión	
Universidad	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones.	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión.	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	

Firma del Profesional

Firma del Representante Legal

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2019.

Señores
POLICÍA NACIONAL -- AREA DE SANIDAD SUCRE
Calle 26 N16a-24 Sabanas de Nariño
Sincelejo-

Ref: Proceso de Mínima Cuantía No. _____, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN.**

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

El Área de Sanidad Sucre se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El adjudicatario deberá anexar las hojas de vida del Recurso Humano Ofrecido con sus respectivas Certificaciones de experiencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 10

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2019.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD SUCRE
Calle 26 N16a-24 Sabanas de Nariño
Sincelejo -

Ref: Proceso de Mínima Cuantía **No.** _____, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN.

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Nombres y apellidos: _____
Cargo empresa: _____
C.C de Ciudadanía: _____
Expedida en: _____
Dirección y teléfono: _____

ANEXO No. 11

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2019.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD SUCRE
Calle 26 N16a-24 Sabanas de Nariño
Sincelejo -

Ref: Proceso de Mínima Cuantía **No.** _____, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN.**

Yo. _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas.
Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
Firma: _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO No. 12

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2019.

Señores
POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD SUCRE
Calle 26 N16a-24 Sabanas de Nariño
Sincelejo -

Ref: Proceso de Mínima Cuantía **No.** _____, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN.**

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO SUCRE A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN.**

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO. No. 13

RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En caso de requerirlo, imprima hojas adicionales. La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

NOMBRE PROPONENTE _____
CÉDULA O NIT. _____

REFERENCIA	CERTIFICADO 1	CERTIFICADO 2	CERTIFICADO 3
No. del contrato, orden de compra o de prestación de servicios			
Nombre del contratante			
Nombre del contratista			
Objeto del contrato			
Valor del contrato			
Fecha inicial del contrato			
Fecha final del contrato			
Porcentaje de ejecución			
Cumplimiento del contrato	☐ SI _____ ☐ NO _____	☐ SI _____ ☐ NO _____	☐ SI _____ ☐ NO _____
Fecha de la certificación			
% de participación si fue ejecutado a través de alguna forma de asociación.			

OBSERVACION: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO. No. 14

Página 67 de 67	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
VERSIÓN: 7		

HOJA DE CONTROL

Página 67 de 67	ARCHIVO DE GESTION	POLICIA NACIONAL
Código: 1GD-FR-0007		
Fecha: 25-08-2017	HOJA DE CONTROL	
Versión: 2		

Nombre Funcionario: _____CC_____

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)

Fecha Elaboración: _____

_____

Firma Funcionario Responsable